



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp. 1483/2026

GARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	C. Enrique Castellanos Ramírez
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	No aplica
Título	Apoderada	Representante	No aplica
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 100,783 de fecha 10 de abril de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Público Titular No. 7 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	Título	No aplica
		Documento que acredita las facultades	No aplica
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	2
		Clave Patronal I.M.S.S.	3
		Domicilio	4

LA OBRA

Denominación	Construcción de red eléctrica para el Centro Universitario de Chapala en el predio del Cúje, en Chapala, Jalisco		
Clave	CONC-008-CUCHAPALA-2025	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Chapala	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Chapala
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$4'989,492.95 incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	A día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	90 días naturales

FIANZAS

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
- c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
- d) Ninguna.

FIRMAS

Entendidas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	22 de enero de 2026
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	C. Enrique Castellanos Ramírez
Título	Apoderada	Título	No aplica
TESTIGOS			
Nombre	Dra. Patricia Rosas Chávez	Nombre	Mtra. Leticia Soledad Velázquez Carlin
Cargo	Rectora del Centro Universitario de Chapala	Cargo	Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Chapala



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL CONTRATISTA	
Teléfono	6
Correo Electrónico	7
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	AR116865/2023
Folio	7f253b4c-3d3c-4340-99a8-b016a4067adc
Actividad	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- III. Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de este contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramientas, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

de todos los insumos, el precio que LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD de la siguiente manera:

- a) En el caso de que EL CONTRATISTA requiera ANTICIPO: Para el inicio de la obra LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de ANTICIPO. Comprometiéndose por su parte LA UNIVERSIDAD a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada LA UNIVERSIDAD deducirá el porcentaje entregado como anticipo a EL CONTRATISTA, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por EL CONTRATISTA.

Por su parte EL CONTRATISTA asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de EL CONTRATISTA dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de EL CONTRATISTA hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de EL CONTRATISTA, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, EL CONTRATISTA estará obligado a pagar a LA UNIVERSIDAD por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, EL CONTRATISTA pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

CESIÓN DE DERECHOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costo el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. **EL CONTRATISTA** además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como parte responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. **LA UNIVERSIDAD** deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS

PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINQUITO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I. **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
 - II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
 - III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:
 - Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascorra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiera a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de EL CONTRATISTA el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por EL CONTRATISTA; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por LA UNIVERSIDAD.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan anunciativamente más no limitativamente:

- SI EL CONTRATISTA, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- SI EL CONTRATISTA no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- SI EL CONTRATISTA no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- SI EL CONTRATISTA suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por LA UNIVERSIDAD.
- SI EL CONTRATISTA cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de EL CONTRATISTA, según corresponda.
- SI EL CONTRATISTA, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de EL CONTRATISTA por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que EL CONTRATISTA incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, LA UNIVERSIDAD podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que LA UNIVERSIDAD le comuniqué por escrito a EL CONTRATISTA el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, LA UNIVERSIDAD resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA.
- En caso de que LA UNIVERSIDAD opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte EL CONTRATISTA se obliga a entregar la obra a LA UNIVERSIDAD sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice LA UNIVERSIDAD por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a EL CONTRATISTA, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que LA UNIVERSIDAD opte rescindir el contrato por causa imputable a EL CONTRATISTA, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a LA UNIVERSIDAD, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho LA UNIVERSIDAD.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente EL CONTRATISTA manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

MODIFICACIONES A LA OBRA

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que LA UNIVERSIDAD podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a EL CONTRATISTA dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por LA UNIVERSIDAD a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que LA UNIVERSIDAD haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo LA UNIVERSIDAD, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por LA UNIVERSIDAD, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, EL CONTRATISTA se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con dicha entrega, LA UNIVERSIDAD podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por EL CONTRATISTA.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CUCHAPALA

OBRA: Construcción de red eléctrica para el Centro Universitario de Chapala en el predio del Cuije, en Chapala, Jalisco.

CONCURSO: CONC-008-CUCHAPALA-2025

FECHA: 13 de enero del 2026

DURACION: 90 días naturales

DOCUMENTO

12



ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ
CONSTRUCCION E INGENIERIA S DE CV

CATALOGO DE CONCEPTOS

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE LETRA	IMPORTE
73	SUM Y COL. DE ADAPTADOR DE TIERRAS 25 KV CAL 1/0, 200 AMP., MARCA CHARDON, INCLUYE : MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	6.00	628.82	SEIS VIENTICHO PESOS 628.82	3,772.92
74	SUM Y COL. DE TAPON OPERACION CON CARGA 25 KV, 200 AMP., MARCA CHARDON, INCLUYE : MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	1,943.56	TRES MIL NOVECIENTOS Y CINCUENTA Y TRES PESOS 1,943.56	5,830.68
75	SUM Y COL. DE INDICADOR DE FALLA MONOFASICO 200 AMP. 25 KV, MARCA SELL, INCLUYE : MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	3,821.06	TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 3,821.06	11,463.18
76	SUM Y COL. DE TUBERIA TIPO PAD RD19 DE 4" COLOR ROJO CORRUGADA, INCLUYE MATERIALES VARIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	160.00	211.50	SEISCIENTOS OCHO PESOS 50160	33,840.00
77	SUM Y COL. DE TUBERIA TIPO PAD RD19 DE 2" COLOR ROJO CORRUGADA, INCLUYE MATERIALES VARIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	320.00	112.49	TRESCIENTOS DOCE PESOS 48160	35,996.80
78	SUM Y COL. DE CABLE DE ENERGIA TIPO XLP-25 KV CAL 1/0 ALUMINIO 100% NIVEL DE AISLAMIENTO MARCA CONDUMEX O SIMILAR INCLUYE: MATERIAL VARIO, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	160.00	369.13	SEISCIENTOS Y NUEVE PESOS 59160	59,060.80
79	SUM Y COL. DE CABLE DE COBRE DESNUDO CAL 2 (NEUTRO CORRIDO), INCLUYE: MATERIAL VARIO, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	50.00	178.60	QUINIENTOS Y OCHO PESOS 8930	8,940.00
80	SUM Y COL. DE SISTEMA DE TIERRAS A BASE DE 3 VARILLAS COPPER WELD 5/8" X 3 MTS, 3 PZAS CARGA CADWELD, 6 KGS CABLE DE COBRE DESNUDO CAL 2, INCLUYE : MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	4,954.27	QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 4,954.27	4,954.27
81	SUM Y COL. DE PRUEBAS A CABLE DE ENERGIA CON EQUIPO VLF DE ACUERDO ANORMAS DE C.F.E., INCLUYE MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.	CTO.	1.00	6,258.41	SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 6,258.41	6,258.41
82	SUM Y COL. DE TRANSFORMADOR PEDESTAL TRIFASICO OPERACION RADIAL DE 300 KVA VOLTAJE PRIMARIO 23000 VOLTS, VOLTAJE SECUNDARIO 220/127 VOLTS, NMX-J-285-ANCE, 3 PZAS INSERTO 23KV/MCA CHARDON, 12 MTS CABLE TIPO THW CAL 10, 1 PZAS CONECTOR DE COMPRESION TIPO AC CAL 2, INCLUYE : MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	302,574.42	TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 302,574.42	302,574.42
83	SUM Y COL. DE PRUEBAS DE PUESTA EN SERVICIO A TRANSFORMADORES DE ACUERDO ANORMAS DE C.F.E., INCLUYE MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	20,679.64	VEINTI MIL SEISCIENTOS Y NUEVE PESOS 20,679.64	20,679.64
84	SUM Y COL. DE BASE DE CONCRETO PARA TRANSFORMADOR PEDESTAL DE 1.50 DE ANCHO, 1.50 DE FONDO Y 0.20 MTS DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	15,006.62	QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 15,006.62	15,006.62
85	SISTEMA DE CONEXION A TIERRA FORMADO POR 6 VARILLAS COPPER WELD DE 5/8 X 3.00 MTS. CABLE DE COBRE DESNUDO CAL 4/0 AWG Y SOLDADURA FUNDENTE CADWELL NO. 200, 150 Y 90 INCLUYE: EXCAVACIONES, CONEXIONES, RELLENOS, PARA GARANTIZAR UNA RESISTENCIA A TIERRA DE 15 OHMS EN TIEMPO DE LLUVIAS DE 10 OHMS EN TIEMPO DE ESTIAJE."	PZA	1.00	9,399.63	VEINTI MIL NOVECIENTOS Y NUEVE PESOS 9,399.63	9,399.63
86	RECIBIR ARO Y TAPA DE REGISTRO PARA LOSA SUPERIOR CON CONCRETO FC= 250 KG/CM2, DE 12 CMS. DE ESPESOR, ARMADA CON UNA VARILLA DEL N° 3 A CADA 25 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, ACABADO APALILLADO CON BROCHA DE PELO, CIMBRA APARENTE, DECIMBRADO, CURADO, VIRRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	4.00	4,820.91	CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTI PESOS 4,820.91	19,283.64

ATENTAMENTE
 [Redacted Signature]
 C. ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ
 CONTRATISTA
 [Redacted Signature]
 14
 15

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ

**CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CUCHAPALA**

OBRA: Construcción de red eléctrica para el Centro Universitario de Chapala en el predio del Culje, en Chapala, Jalisco.

CONCURSO: CONC-008-CUCHAPALA-2025

FECHA: 13 de enero del 2026

DURACION: 90 días naturales

DOCUMENTO

12



ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ
CONSTRUCCION E INGENIERIA

CATALOGO DE CONCEPTOS

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE LETRA	IMPORTE
64	RELLENO DE CEPA CON MATERIAL DE EXCAVACION, COMPACTADO CON BAILARINA, CAPAS NO MAYORES A 20 CMS., INCLUYE: ADICION DE AGUA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	14.00	294.42	NOVENTA Y CUATRO PESOS	4,121.88
65	RELLENO DE CEPA CON MATERIAL DE BANCO, COMPACTADO CON BAILARINA, CAPAS NO MAYORES A 20 CMS., INCLUYE: ADICION DE AGUA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	16.00	728.85	SESENTA Y OCHO PESOS	11,661.60
B	TOTAL ETAPA 2					
C	ETAPA 3					\$ 801,550.91
66	SUM. Y COL. DE REGISTRO DE CONCRETO PRECOLADO TIPO BTRTMTB4 DE (1.76X1.86X0.90 MTS) CON ARO Y TAPA DE CONCRETO POLIMERICO 84B, 4 CORREDERAS DE 60 CMS, 4 MENSULA GALVANIZADA DE 30 CMS, 8 PZAS TAQUETE EXPANSION DE 1/2", 12 PZAS DE TACON DE NEOPRENO, 1 PZA SELLADUCTO 3M, 1 PZA SPRAY COLOR NEGRO, 1 SPRAY COLOR AMARILLO, 6 PZAS PLACAS DE IDENTIFICACION, INCLUYE: EXCAVACION, GRUA, MATERIALES VARIOS, MANO DE O., EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	31,965.96	TRICENTOS SESENTA Y CINCO	31,965.96
67	SUM. Y COL. DE REGISTRO TIPO 4, CFE-RMTBTC (1.50X1.50X1.50 MTS) CON TAPA CUADRADA POLIMERICA, 4 CORREDERAS DE 60 CMS, 4 MENSULA GALVANIZADA DE 25 CMS. (FV-25), 4 MENSULA GALVANIZADA DE 35 CMS. (FV-35), 8 PZAS DE TAQUETE DE EXPANSION DE 1/2", 24 PZAS TACON DE NEOPRENO (AISLADOR CS), 1 PZA SELLADUCTO 3M, 1 PZA SPRAY COLOR NEGRO, 1 SPRAY COLOR AMARILLO, 6 PZAS PLACAS DE IDENTIFICACION INCLUYE: EXCAVACION, GRUA, MATERIALES VARIOS, MANO DE O., EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	38,369.67	TRICENTOS SESENTA Y NUEVE	38,369.67
68	SUM. Y COL. DE REGISTRO DE CONCRETO PRECOLADO TIPO 3 RMTB3 DE (1.16X1.16X0.90 MTS) CON ARO Y TAPA DE CONCRETO POLIMERICO 84B, 4 CORREDERAS DE 60 CMS, 4 MENSULA GALVANIZADA DE 35 CMS (FV-35), 8 PZAS TAQUETE EXPANSION DE 1/2", 12 PZAS DE TACON DE NEOPRENO (AISLADOR CS), 1 PZA SELLADUCTO 3M, 1 PZA SPRAY COLOR NEGRO, 1 SPRAY COLOR AMARILLO, 6 PZAS PLACAS DE IDENTIFICACION, INCLUYE: EXCAVACION, GRUA, MATERIALES VARIOS, MANO DE O., EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	4.00	25,509.01	VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y CINCO	102,036.04
69	SUM. Y COL. DE 3 PZAS MULTIPLE (JUNCTION) DE 3 VIAS 25 KV 200 AMP. MCA. CHARDON, 50 MTS CABLE TIPO THW CAL 10, 2 PZAS CONECTOR DE COMPRESION TIPO AC CAL 2, 6 PZAS TAQUETE EXPANSION DE 1/2, INCLUYE: MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	JGO	1.00	39,382.37	TRICENTOS OCHENTA Y SEIS	39,382.37
70	SUM. Y COL. DE CONECTOR TIPO CODO OPERACION CON CARGA 25 KV CAL 10, 200 AMP., MARCA CHARDON, INCLUYE: MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	2,359.95	VEINTI OCHO PESOS	7,079.85
71	SUM. Y COL. DE CONECTOR TIPO CODO FUSIBLE OPERACION CON CARGA 25 KV CAL 10, 200 AMP., MARCA CHARDON, 1 PZA FUSIBLE PARA CODO MEDIA TENSION DE 6 AMP. MCA. CHARDON, INCLUYE: MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	21,612.41	VEINTI Y SEIS MIL PESOS	64,837.23
72	SUM. Y COL. DE APARTARRAYO DE OXIDO METALICO DE FRENTE MUERTO TIPO INSERTO, AISLADO PARA 25 KV Y EQUIPADO CON UNA INTERFACE QUE PERMITE SU CONEXION CON OTROS ACCESORIOS DE 200 A. ESPECIFICACION V4100-43 Y ANSI 385 (CFE MT-AT). MCA. CHARDON, INCLUYE: MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	4,985.13	VEINTI OCHO PESOS	14,955.39

16

C. ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ
CONTRATISTA

17

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CUCHAPALA

OBRA: Construcción de red eléctrica para el Centro Universitario de Chapala en el predio del Cuije, en Chapala, Jalisco.

CONCURSO: CONC-008-CUCHAPALA-2025

FECHA: 13 de enero del 2026

DURACION: 90 días naturales

DOCUMENTO
12



CATALOGO DE CONCEPTOS

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE LETRA	IMPORTE
51	SUM. Y COL. DE INDICADOR DE FALLA MONOFASICO 200 AMP. 25 KV, MARCA SELL, INCLUYE: MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	6.00	3,821.06	VEINTIDOS VENTEN PESOS	22,926.36
52	SUM. Y COL. DE TUBERIA TIPO PAD RD19 DE 4" COLOR ROJO CORRUGADA, INCLUYE MATERIALES VARIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	95.00	211.50	VEINTOS CINCE PESOS	20,092.50
53	SUM. Y COL. DE TUBERIA TIPO PAD RD19 DE 2" COLOR ROJO CORRUGADA, INCLUYE MATERIALES VARIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	190.00	112.49	VEINTO DOCE PESOS	21,373.10
54	SUM. Y COL. DE CABLE DE ENERGIA TIPO XLP-25 KV CAL 1/0 ALUMINIO 100% NIVEL DE AISLAMIENTO MARCA CONDUMEX O SIMILAR INCLUYE: MATERIAL VARIO, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	440.00	369.13	SESENTA Y NUEVE PESOS	162,417.20
55	SUM. Y COL. DE SISTEMA DE TIERRAS A BASE DE 3 VARILLAS COPPER WELD 5/8" X 3 MTS, 3 PZAS CARGA CADWELD, 5 KGS CABLE DE COBRE DESNUDO CAL 2, INCLUYE: MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	140.00	178.80	VEINTITA Y OCHO PESOS	25,032.00
56	SUM. Y COL. DE PRUEBAS A CABLE DE ENERGIA CON EQUIPO VLF DE ACUERDO ANORMAS DE C.F.E., INCLUYE: MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	1.00	4,954.27	VEINTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS	4,954.27
57	SUM. Y COL. DE TRANSFORMADOR PEDESTAL TRIFASICO OPERACION RADIAL DE 75 KVA VOLTAJE PRIMARIO 23000 VOLTS, VOLTAJE SECUNDARIO 220/127 VOLTS, NMX-J-285-ANCE, 3 PZAS INSERTO 23KV MCA CHARDON, 12 MTS CABLE TIPO THW CAL 10, 1 PZAS CONECTOR DE COMPRESION TIPO AC CAL 2, INCLUYE: MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. "CONCEPTO DE TRANSFORMADOR EXISTENTE PARA SUMINISTRAR ENERGIA A EDIFICIO ADMINISTRATIVO"	CTO	1.00	6,258.41	SESENTA Y OCHO PESOS	6,258.41
58	SUM. Y COL. DE PRUEBAS DE PUESTA EN SERVICIO A TRANSFORMADORES DE ACUERDO ANORMAS DE C.F.E., INCLUYE: MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	1.00	171,448.09	CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS	171,448.09
59	SUM. Y COL. DE BASE DE CONCRETO PARA TRANSFORMADOR PEDESTAL DE 1.50 DE ANCHO, 1.50 DE FONDO Y 0.20 MTS DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION. "CONCEPTO DE TRANSFORMADOR EXISTENTE PARA SUMINISTRAR ENERGIA A EDIFICIO ADMINISTRATIVO"	PZA	1.00	20,679.64	VEINTOS SESENTA Y NUEVE PESOS	20,679.64
60	SISTEMA DE CONEXION A TIERRA FORMADO POR 6 VARILLAS COPPER WELD DE 5/8" X 3.00 MTS, CABLE DE COBRE DESNUDO CAL 40 AWG Y SOLDADURA FUNDENTE CADWELL NO. 200, 150 Y 90 INCLUYE: EXCAVACIONES, CONEXIONES, RELLENOS, PARA GARANTIZAR UNA RESISTENCIA A TIERRA DE 15 OHMS EN TIEMPO DE LLUVIAS DE 10 OHMS EN TIEMPO DE ESTIAJE"	PZA	1.00	15,006.62	QUINCE MIL SEIS PESOS	15,006.62
61	RECIBIR ARO Y TAPA DE REGISTRO PARA LOSA SUPERIOR CON CONCRETO FC= 250 KG/CM2, DE 12 CMS. DE ESPESOR, ARMADA CON UNA VARILLA DEL N° 3 A CADA 25 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, ACABADO APALILLADO CON BROCHA DE PELO, CIMBRA APARENTE, DECIMBRADO, CUBADO, VIBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	9,399.63	VEINTOS NOVENA Y NUEVE PESOS	9,399.63
62	EXCAVACION A CIELO ABIERTO CON MEDIOS MECANICOS PARA LA COLOCACION DE TUBERIAS CON UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL TIPO B-C, INCLUYE: ARME DE FONDOS Y TALUDES, RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	PZA	2.00	4,620.91	CUATROCIENTOS VEINTE PESOS	9,641.82
63		M3	30.00	518.74	VEINTOS DEDICHO PESOS	15,562.20

Handwritten signatures and notes:
 - Signature: *Hector*
 - Signature: *Moises*
 - Signature: *Enrique Castellanos Ramirez*
 - Signature: *[Redacted]*

ATENTAMENTE

18

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ
CONTRATISTA

19

Handwritten signatures and notes:
 - Signature: *[Redacted]*
 - Signature: *[Redacted]*
 - Signature: *[Redacted]*

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CUCHAPALA

OBRA: Construcción de red eléctrica para el Centro Universitario de Chapala en el predio del Cuije, en Chapala, Jalisco.

CONCURSO: CONC-008-CUCHAPALA-2025

FECHA: 13 de enero del 2026

DURACION: 90 días naturales

DOCUMENTO
12



CATALOGO DE CONCEPTOS

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE LETRA	IMPORTE
B	ETAPA 2					
42	SUM. Y COL. DE REGISTRO DE CONCRETO PRECOLADO TIPO BTTRMTB4 DE (1.76X1.56X0.90 MTS) CON ARO Y TAPA DE CONCRETO POLIMERIC 84B, 4 CORREDERAS DE 60 CMS, 4 MENSULA GALVANIZADA DE 30 CMS, 8 PZAS TAQUETE EXPANSION DE 1/2", 12 PZAS DE TACON DE NEOPRENO, 1 PZA SELLADUCTO 3M, 1 PZA SPRAY COLOR NEGRO, 1 SPRAY COLOR AMARILLO, 6 PZAS PLACAS DE IDENTIFICACION, INCLUYE: EXCAVACION, GRUA, MATERIALES VARIOS, MANO DE O., EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	31,965.96	TRICENTOS SESENTA Y CINCO	31,965.96
43	SUM. Y COL. DE REGISTRO TIPO 4, CFE-RMTB3TC (1.50X1.50X1.50 MTS) CON TAPA CUADRADA POLIMERIC 4 CORREDERAS DE 60 CMS, 4 MENSULA GALVANIZADA DE 25 CMS. (FV-25), 4 MENSULA GALVANIZADA DE 35 CMS. (FV-35), 8 PZAS DE TAQUETE DE EXPANSION DE 1/2", 24 PZAS TACON DE NEOPRENO (AISLADOR CS), 1 PZA SELLADUCTO 3M, 1 PZA SPRAY COLOR NEGRO, 1 SPRAY COLOR AMARILLO, 6 PZAS PLACAS DE IDENTIFICACION INCLUYE: EXCAVACION, GRUA, MATERIALES VARIOS, MANO DE O., EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	38,369.87	TRICENTOS SESENTA Y NUEVE	38,369.87
44	SUM. Y COL. DE REGISTRO DE CONCRETO PRECOLADO TIPO 3 RMTB3 DE (1.16X1.16X0.90 MTS) CON ARO Y TAPA DE CONCRETO POLIMERIC 84B, 4 CORREDERAS DE 60 CMS, 4 MENSULA GALVANIZADA DE 35 CMS (FV-35), 8 PZAS TAQUETE EXPANSION DE 1/2", 12 PZAS DE TACON DE NEOPRENO (AISLADOR CS), 1 PZA SELLADUCTO 3M, 1 PZA SPRAY COLOR NEGRO, 1 SPRAY COLOR AMARILLO, 6 PZAS PLACAS DE IDENTIFICACION, INCLUYE: EXCAVACION, GRUA, MATERIALES VARIOS, MANO DE O., EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	25,509.01	QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO	51,018.02
45	SUM. Y COL. DE 3 PZAS MULTIPLE (JUNCTION) DE 4 VIAS 25 KV 200 AMP. MCA. CHARDON, 50 MTS CABLE TIPO THW CAL 10, 2 PZAS CONECTOR DE COMPRESION TIPO AC CAL 2, 6 PZAS TAQUETE EXPANSION DE 1/2, INCLUYE: MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	JGO	1.00	39,382.37	TRICENTOS OCHENTA Y SEIS	39,382.37
46	SUM. Y COL. DE CONECTOR TIPO CODO OPERACION CON CARGA 25 KV CAL 1/0, 200 AMP., MARCA CHARDON, INCLUYE: MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	9.00	2,359.95	VEINTY CINCUENTA Y NUEVE	21,239.55
47	SUM. Y COL. DE CONECTOR TIPO CODO FUSIBLE OPERACION CON CARGA 25 KV CAL 1/0, 200 AMP., MARCA CHARDON, 1 PZA FUSIBLE PARA CODO MEDIA TENSION DE 6 AMP. MCA. CHARDON, INCLUYE: MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	3.00	21,612.41	VEINTY UN MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS	64,837.23
48	SUM. Y COL. DE APARTARRAYO DE OXIDO METALICO DE FRENTE MUERTO TIPO INSERTO, AISLADO PARA 25 KV Y EQUIPADO CON UNA INTERFAZ QUE PERMITE SU CONEXION CON OTROS ACCESORIOS DE 200 A. ESPECIFICACION V4100-43 Y ANSI 385 (CFE MT-AT). MCA. CHARDON, INCLUYE: MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	3.00	4,985.13	QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO	14,955.39
49	SUM. Y COL. DE ADAPTADOR DE TIERRAS 25 KV CAL 1/0, 200 AMP. MARCA CHARDON, INCLUYE: MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	12.00	626.82	SEISCIENTOS VEINTISIX PESOS	7,545.84
50	SUM. Y COL. DE TAPON OPERACION CON CARGA 25 KV, 200 AMP. MARCA CHARDON, INCLUYE: MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	6.00	1,943.56	VEINTY CINCUENTA Y TRES PESOS	11,661.36

ATENTAMENTE

20

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ
CONTRATISTA

21

Handwritten signatures and notes:
Hector
Houises

Handwritten signatures and notes:

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ

**CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CUCHAPALA**

OBRA: Construcción de red eléctrica para el Centro Universitario de Chapala en el predio del Cuje, en Chapala, Jalisco.

CONCURSO: CONC-008-CUCHAPALA-2025

FECHA: 13 de enero del 2026

DURACION: 90 días naturales

DOCUMENTO

12



CATALOGO DE CONCEPTOS

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE LETRA	IMPORTE
32	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE VINANEL THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUMEX O VICON. CAL. 2 AWG. INCLUYE: DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA, CONEXIONES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, PRUEBAS Y ACARREOS.	ML	40.00	240.08	(DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 04/100 M.N.)	9,603.20
33	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO CONDUIT DE P.V.C. PESADO, DE 101 MM DIAM. INCLUYE: CONEXIONES, TRAZO, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS A CUALQUIER NIVEL.	ML	40.00	512.40	(QUINIENTOS DOCE PESOS 40/100 M.N.)	20,496.00
34	DICTAMEN DE VERIFICACION A LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL PLANTEL (SUBESTACION Y BAJA TENSION). EMITIDO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACION APROBADA POR LA SECRETARIA DE ENERGIA Y CON REGISTRO VIGENTE. INCLUYE: ADECUACION DE LOS PLANOS ELECTRICOS, ELABORACION DE MEMORIA DE CALCULO Y TECNICO DESCRIPTIVA DEL NUCLEO DE LA ESCUELA CON CUADROS DE CARGAS Y DIAGRAMA UNIFILAR PARA REVISION Y APROBACION DE LA UNIDAD VERIFICADORA.	PDA	1.00	16,387.76	(DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.)	16,387.76
35	TRAMITE ANTE C. F. E. PARA LA APROBACION DEL PROYECTO POR PARTE DE CFE INCLUYE: VISITAS A OFICINAS CFE EN CHAPALA, GESTORIA, ELABORACION DE PLANOS, ALTA Y SEGUIMIENTO DEL TRAMITE EN SISPROTER.	PDA	1.00	3,933.06	(TRES MIL NOVECIENTOS TRENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.)	3,933.06
36	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA ANTE LA C.F.E. INCLUYE PAGO DE DEPÓSITO DE GARANTIA POR 140 KW DE DEMANDA.	PDA	1.00	4,588.57	(CUATRO MIL CINQUENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.)	4,588.57
37	PAGO ANTE CFE POR CONCEPTO DE OBRAS ESPECIFICAS SEGÚN APROBACION DE PROYECTO (SEGÚN EL MONTO ASIGNADO)	PDA	1.00	6,555.10	(SEIS MIL CINQUENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.)	6,555.10
38	ELABORACION DE PLANO DE APROBACION EN PROGRAMA DEPRORED SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE PLANEACION PARA CONTRATACION DE SERVICIO	PDA	1.00	8,521.65	(OCHO MIL CINQUENTOS VEINTIUN PESOS 65/100 M.N.)	8,521.65
39	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MEDIDOR MULTIFUNCIONAL TIPO A3, MEDICION DE KV/H, KW, KVARH EN HASTA 4 TARIFAS HORARIAS, MEDICION DE VOLTAJE INSTANTANEO, PANTALLA LCD DE HASTA 6 DIGITOS, (3F-4H) 120-480V, 30 (200) AMP, 60 HZ. SEGÚN ESPECIFICACION C.F.E.	PZA	1.00	26,521.85	(VEINTISEIS MIL CINQUENTOS VEINTIUN PESOS 85/100 M.N.)	26,521.85
40	PRUEBAS DE RESISTENCIA DIELECTRICA VLF PARA TRANSFORMADOR EXISTENTE DE 300 KVA, INCLUYE PRUEBAS, MEDICIONES, A TRES CONDUCTORES CON TERMINALES Y CODOS.	PZA	1.00	7,866.13	(SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.)	7,866.13
41	PRUEBAS DE TTR A TRANSFORMADOR EXISTENTE DE 300 KVA, PARA VERIFICAR LA POLARIDAD Y LA RELACION DE TRANSFORMACION DE LOS DEVANADOS, INCLUYE PRUEBAS, MEDICIONES, A CUALQUIER NIVEL.	PZA	1.00	14,421.23	(CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 23/100 M.N.)	14,421.23
A	TOTAL ETAPA 1					\$ 989,158.90

Derecho a la vida

Hector Huises

ATENTAMENTE

C. ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ
CONTRATISTA

[Handwritten signature]

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CUCHAPALA

OBRA: Construcción de red eléctrica para el Centro Universitario de Chapala en el predio del Cuije, en Chapala, Jalisco.

CONCURSO: CONC-008-CUCHAPALA-2025

FECHA: 13 de enero del 2026

DURACION: 90 días naturales

DOCUMENTO
12



CATALOGO DE CONCEPTOS

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE LETRA	IMPORTE
24	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO CONDUIT DE P.V.C. PESADO, DE 64 MM DIAM. INCLUYE: CONEXIONES, TRAZO, EXCAVACION, RELLENO, DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES, PRUEBAS Y ACARREOS.	ML	45.00	321.83	("TRESCIENTOS VEINTUN PESOS 21/100 M.N.")	14,482.35
25	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO CONDUIT DE P.V.C. PESADO, DE 51 MM DIAM. INCLUYE: CONEXIONES, TRAZO, EXCAVACION, RELLENO, DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES, PRUEBAS Y ACARREOS.	ML	45.00	283.69	("DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.")	12,766.05
26	SISTEMA DE CONEXION A TIERRA FORMADO POR 6 VARILLAS COPPER WELD DE 5/8 X 3.00 MTS. CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 4/0 AWG Y SOLDADURA FUNDENTE CADWELL NO. 200, 150 Y 90 INCLUYE: EXCAVACIONES, CONEXIONES, RELLENOS, PARA GARANTIZAR UNA RESISTENCIA A TIERRA DE 15 OHMS EN TIEMPO DE LLUVIAS DE 10 OHMS EN TIEMPO DE ESTIAJE.	PZA	1.00	9,399.63	("NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.")	9,399.63
27	SUMINISTRO Y FABRICACION DE REGISTRO TIPO TRINCHERA PARA COLOCAR EL TABLERO GENERAL NBAR 1250, HECHO CON LADRILLO DE LAMA, APLANADO MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, CON MEDIDAS DE 1.10 X 0.50 X 0.90 MTS. DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: EXCAVACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO HERRAMIENTAS, LIMPIEZAS Y MANO DE OBRA. **CONCEPTO INCLUIDO EN CATALOGO DE PROYECTO DE AULAS "A"***	PZA	2.00	4,144.13	("CUATRO MIL CUENTRO CUARENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.")	8,288.26
28	CONSTRUCCION EN SITIO DE CASETA PARA TABLERO ELECTRICO CON DIMENSIONES INTERIORES DE 2.30 X 2.20 X 1.00CM, A BASE PISO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2. DE 10 CM DE ESPESOR COMO CIMENTACION, ARMADO CON 1 VAR. DEL #3@30CM. EN AMBOS SENTIDOS, ACABADO PULIDO, MURO DE LADRILLO DE LAMA DE 7 X 14 X 28 CM. A SOGA ASENTADO Y APLANADO EN AMBAS CARAS CON MORTERO CEM-ARENA EN PROP: 1:3, DALAS DE 14 X 15 CM. CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2. ARMADA CON 4 VARS DEL #3 Y E#2@30CM., CASTILLOS DE 14 X 15 CM. CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2. ARMADA CON 4 VARS DEL #3 Y E#2@30CM., LOSA SUPERIOR DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, DE 5 CM DE ESPESOR, CON ACABADO APALILLADO. (VER PLANO DE DETALLE), INCLUYE: TRAZO, EXCAVACION, RELLENOS, PUERTAS DE RULLA A BASE DE HERRERIA TUBULAR DE 2.00 X 2.10 MTS, EN DOS HOJAS, BISAGRAS, CHAPA PHILLIPS 715, ANCLAS, PASADOR, APLANADOS, BASE PARA EQUIPO, PINTURA VINILICA SOBRE APLANADOS, PINTURA DE ESMALTE EN HERRERIA A DOS MANOS, CIMBRA APARENTE EN LOSA SUPERIOR, CIMBRA COMUN EN DALAS Y CASTILLO, DECIMBRA, REMATES, BOLEADOS, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, MATERIALES, AGARREOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA. TRABAJO TERMINADO. **CONCEPTO INCLUIDO EN CATALOGO DE PROYECTO DE AULAS "A"***	PZA	1.00	59,286.73	("CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.")	59,286.73
29	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GABINETE DE MEDICION DE 100 X 60 X 40 CM. INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ELEMENTOS DE FIJACION, NIVELACION, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA Y ACARREOS.	PZA	1.00	14,368.45	("CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.")	14,368.45
30	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE SOCKET DE MEDICION TIPO 13 TERMINALES INCLUYE: TRASLADO, MONTAJE, NIVELACION, MATERIAL DE FIJACION, PERFORACIONES, CONEXION, (3 MTS) CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 1/0, (1 PZA) VARILLA PARA T.F. DE 3.00 MTS, (1 PZA) CONECTOR VARILLA CABLE TIPO GAR MCA, BURNDY, (1.50 MTS) TUBERIA AJUSTE DE 21 MM, (1 PZA) CONECTOR AJUSTE DE 21MM, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	16,014.80	("DIECISIS MIL CATORCE PESOS 80/100 M.N.")	16,014.80
31	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE VINANEL THW-LS 600 V (A 75°C, 90°C, MARCA CONDUMEX O VIACON, CAL. 250 KCM, INCLUYE: DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, CONEXIONES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, PRUEBAS Y ACARREOS.	ML	160.00	836.73	("OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.")	133,876.80

Handwritten signatures and notes:
 "Hector Housies"
 "Atentamente"
 [Redacted signature]

ATENTAMENTE

24

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ
CONTRATISTA

25

Handwritten signatures and notes:
 [Redacted signature]

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ

Página 2 de 14

**CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CUCHAPALA**

OBRA: Construcción de red eléctrica para el Centro Universitario de Chapala en el predio del Cuije, en Chapala, Jalisco.

CONCURSO: CONC-008-CUCHAPALA-2025

FECHA: 13 de enero del 2026

DURACION: 90 días naturales

DOCUMENTO

12



ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ
CONTRATISTA

CATALOGO DE CONCEPTOS

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE LETRA	IMPORTE
11	SUM. Y COL. DE TUBERIA TIPO PAD RD19 DE 2" COLOR ROJO CORRUGADA, INCLUYE MATERIALES VARIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	290.00	112.49	(CIENTO DOCE PESOS 49/100 M.N. ?)	32,622.10
12	SUM. Y COL. DE CABLE DE ENERGIA TIPO XLP-25 KV CAL 1/0 ALUMINIO 100% NIVEL DE AISLAMIENTO MARCA CONDUMEX O SIMILAR INCLUYE: MATERIAL VARIO, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	9.00	369.13	(TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N. ?)	3,322.17
13	SUM. Y COL. DE CABLE DE COBRE DESNUDO CAL 2 (NEUTRO CORRIDO), INCLUYE: MATERIAL VARIO, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	3.00	178.60	(CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N. ?)	536.40
14	SUM. Y COL. DE SISTEMA DE TIERRAS A BASE DE 3 VARILLAS COPPER WELD 5/8"X 3 MTS, 3 PZAS CARGA CADWELD, 5 KGS CABLE DE COBRE DESNUDO CAL 2, INCLUYE : MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	4,954.27	(CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N. ?)	4,954.27
15	SUM. Y COL. DE PRUEBAS A CABLE DE ENERGIA CON EQUIPO VLF DE ACUERDO ANORMAS DE C.F.E., INCLUYE : MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.	CTO.	1.00	6,258.41	(SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N. ?)	6,258.41
16	SUM. Y COL. DE PRUEBAS DE PUESTA EN SERVICIO A TRANSFORMADORES DE ACUERDO ANORMAS DE C.F.E., INCLUYE : MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	20,679.64	(VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N. ?)	20,679.64
17	RECIBIR ARO Y TAPA DE REGISTRO PARA LOSA SUPERIOR CON CONCRETO F'c= 250 KG/CM2, DE 12 CMS. DE ESPESOR, ARMADA CON UNA VARILLA DEL N° 3 A CADA 25 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, ACABADO APALILLADO CON BROCHA DE PELO, CIMBRA APARENTE, DECIMBRADO, CURADO, VIBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	4,820.91	(CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 91/100 M.N. ?)	9,641.82
18	EXCAVACION A CIELO ABIERTO CON MEDIOS MECANICOS PARA LA COLOCACION DE TUBERIAS CON UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL TIPO III-C, INCLUYE. AFINE DE FONDOS Y TALUDES, RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	36.00	518.74	(QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 74/100 M.N. ?)	18,674.64
19	RELLENO DE CEPA CON MATERIAL DE EXCAVACION, COMPACTADO CON BAILARINA, CAPAS NO MAYORES A 20 CMS. INCLUYE: ADICION DE AGUA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	16.00	294.42	(DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N. ?)	4,710.72
20	SUMINISTRO E INSTALACION DE JALCRETO F'c=100 KGS/CM2 PARA ENCOFRADO DE 20 X 20 CMS. HECHO EN OBRA, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M3	3.00	5,831.87	(CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 87/100 M.N. ?)	17,495.61
21	RELLENO DE CEPA CON MATERIAL DE BANCO, COMPACTADO CON BAILARINA, CAPAS NO MAYORES A 20 CMS., INCLUYE ADICION DE AGUA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	20.00	728.85	(SETECENTOS VEINTIOCHO PESOS 85/100 M.N. ?)	14,577.00
22	SUM. Y COL. DE REGISTRO DE CONCRETO PRECOLADO TIPO YRMTB3 DE (1.16X1.16X0.90 MTS) CON ARO Y TAPA DE CONCRETO POLIMERICO B4B, PARA BAJA TENSION INCLUYE: EXCAVACION, GRUA, MATERIALES VARIOS, MANO DE O., EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	4.00	18,800.45	(DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 45/100 M.N. ?)	75,201.80
23	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO CONDUIT DE P.V.C. PESADO, DE 35 MM/DM INCLUYE: CONEXIONES, TRAZO, EXCAVACION, RELLENO, DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES, PRUEBAS Y ACARREOS.	ML	135.00	452.59	(CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N. ?)	61,099.65

ATENTAMENTE

26

C. ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ
CONTRATISTA

27

Handwritten signatures and notes:
 - Blue signature on the left.
 - "Hector" written vertically.
 - "1101505" written vertically.

Handwritten signatures and notes:
 - Large blue signature on the right.
 - "C" written in a circle below it.

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CUCHAPALA

ANEXO "A"

OBRA: Construcción de red eléctrica para el Centro Universitario de Chapala en el predio del Cuije, en Chapala, Jalisco.

CONCURSO: CONC-008-CUCHAPALA-2025

FECHA: 13 de enero del 2026

DURACION: 90 días naturales

DOCUMENTO
12



CATALOGO DE CONCEPTOS

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE LETRA	IMPORTE
A ETAPA 1						
1	SUM Y COL. DE REGISTRO TIPO 4, CFE-RMTBTC (1.50X1.50X1.50 MTS) CON TAPA CUADRADA POLIMERICA, 4 CORREDERAS DE 80 CMS, 4 MENSULA GALVANIZADA DE 25 CMS. (FV-25), 4 MENSULA GALVANIZADA DE 35 CMS. (FV-35), 8 PZAS DE TAQUETE DE EXPANSION DE 1/2", 24 PZAS TACON DE NEOPRENO (AISLADOR CS), 1 PZA SELLADUCTO 3M, 1 PZA SPRAY COLOR NEGRO, 1 SPRAY COLOR AMARILLO, 6 PZAS PLACAS DE IDENTIFICACION INCLUYE: EXCAVACION, GRUA, MATERIALES VARIOS, MANO DE O., EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	38,369.87	(TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.)	76,739.74
2	SUM Y COL. DE REGISTRO DE CONCRETO PRECOLADO TIPO 3 RMTB3 DE (1.16X1.16X0.80 MTS) CON ARD Y TAPA DE CONCRETO POLIMERICO B48, 4 CORREDERAS DE 60 CMS, 4 MENSULA GALVANIZADA DE 35 CMS (FV-35), 8 PZAS TAQUETE EXPANSION DE 1/2". 12 PZAS DE TACON DE NEOPRENO (AISLADOR CS), 1 PZA SELLADUCTO 3M, 1 PZA SPRAY COLOR NEGRO, 1 SPRAY COLOR AMARILLO, 6 PZAS PLACAS DE IDENTIFICACION, INCLUYE: EXCAVACION, GRUA, MATERIALES VARIOS, MANO DE O., EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	25,509.01	(VEINTICINCO MIL CINCENTOS NUEVE PESOS 01/100 M.N.)	51,018.02
3	SUM Y COL. DE 3 PZAS MULTIPLE (JUNCTION) DE 4 VIAS 25 KV 200 AMP. MCA. CHARDON, 50 MTS CABLE TIPO THW CAL 10, 2 PZAS CONECTOR DE COMPRESION TIPO AC CAL 2. 6 PZAS TAQUETE EXPANSION DE 1/2, INCLUYE: MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	JGO	1.00	39,382.37	(TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.)	39,382.37
4	SUM Y COL. DE CONECTOR TIPO CODO OPERACION CON CARGA 25 KV CAL 1/0, 200 AMP., MARCA CHARDON, INCLUYE: MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	6.00	2,359.95	(DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.)	14,159.70
5	SUM Y COL. DE CONECTOR TIPO CODO FUSIBLE OPERACION CON CARGA 25 KV CAL 1/0, 200 AMP., MARCA CHARDON, 1 PZA FUSIBLE PARA CODO MEDIA TENSION DE 6 AMP. MCA. CHARDON, INCLUYE: MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	3.00	21,612.41	(VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 41/100 M.N.)	64,837.23
6	SUM Y COL. DE APARTARRAYO DE OXIDO METALICO DE FRENTE MUERTO TIPO INSERTO, AISLADO PARA 25 KV Y EQUIPADO CON UNA INTERFACE QUE PERMITE SU CONEXION CON OTROS ACCESORIOS DE 200 A. ESPECIFICACION V4100-43 Y ANSI 386 (CFE MT-AT). MCA. CHARDON, INCLUYE: MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	3.00	4,985.13	(CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.)	14,955.39
7	SUM Y COL. DE ADAPTADOR DE TIERRAS 25 KV CAL 1/0, 200 AMP., MARCA CHARDON, INCLUYE: MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	9.00	628.82	(SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 82/100 M.N.)	5,659.38
8	SUM Y COL. DE TAPON OPERACION CON CARGA 25 KV, 200 AMP., MARCA CHARDON, INCLUYE: MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	6.00	1,943.56	(UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.)	11,661.36
9	SUM Y COL. DE INDICADOR DE FALLA MONOFASICO 200 AMP. 25 KV, MARCA SELL, INCLUYE: MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	6.00	3,821.06	(TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 06/100 M.N.)	22,926.36
10	SUM Y COL. DE TUBERIA TIPO PAD RD19 DE 4" COLOR ROJO CORRUSIDA, INCLUYE MATERIALES VARIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	145.00	211.50	(DOSCIENTOS ONCE PESOS 50/100 M.N.)	30,667.50

Handwritten signatures and notes:
 Duroc
 Ely
 Hoises

ATENTAMENTE
 [Redacted Signature]
 C. ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ
 CONTRATISTA

Handwritten signatures and notes:
 [Redacted Signature]

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ

**CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CUCHAPALA**

OBRA: Construcción de red eléctrica para el Centro Universitario de Chapala en el predio del Cuije, en Chapala, Jalisco.

CONCURSO: CONC-008-CUCHAPALA-2025

FECHA: 13 de enero del 2026

DURACION: 90 días naturales

**DOCUMENTO
12**



CATALOGO DE CONCEPTOS

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE LETRA	IMPORTE
87	EXCAVACION A CIELO ABIERTO CON MEDIOS MECANICOS PARA LA COLOCACION DE TUBERIAS CON UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 2.00 M. DE PRFUNDIDAD EN MATERIAL TIPO III-C. INCLUYE. AFINE DE FONDOS Y TALUDES, RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA. MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO	M3	47.00	518.74	STOS DIECIOCHO PESOS 74	24,380.78
88	RELLENO DE CEPA CON MATERIAL DE EXCAVACION, COMPACTADO CON BAILARINA, CAPAS NO MAYORES A 20 CMS., INCLUYE: ADICION DE AGUA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	24.00	294.42	NOVENTA Y CUATRO PESO	7,066.08
89	RELLENO DE CEPA CON MATERIAL DE BANCO, COMPACTADO CON BAILARINA, CAPAS NO MAYORES A 20 CMS., INCLUYE: ADICION DE AGUA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	23.00	728.85	STOS VEINTIOCHO PESOS 85	16,763.55
C	TOTAL ETAPA 3					
D	ETAPA 4					\$ 883,898.13
90	SUM Y COL. DE REGISTRO DE CONCRETO PRECOLADO TIPO BTTRMTB4 DE (1.76X1.56X0.90 MTS) CON ARO Y TAPA DE CONCRETO POLIMERICO 84B, 4 CORREDERAS DE 60 CMS, 4 MENSULA GALVANIZADA DE 30 CMS, 8 PZAS TAQUETE EXPANSION DE 1/2", 12 PZAS DE TACON DE NEOPRENO, 1 PZA SELLADUCTO 3M, 1 PZA SPRAY COLOR NEGRO, 1 SPRAY COLOR AMARILLO, 6 PZAS PLACAS DE IDENTIFICACION. INCLUYE: EXCAVACION, GRUA, MATERIALES VARIOS, MANO DE O, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	31,965.96	VECENTOS DESENTA Y CIN	63,931.92
91	SUM Y COL. DE CONECTOR TIPO CODO OPERACION CON CARGA 25 KV CAL 1/0, 200 AMP., MARCA CHARDON, INCLUYE : MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	6.00	2,359.95	STOS CINCUENTA Y NUEVE	14,159.70
92	SUM Y COL. DE CONECTOR TIPO CODO FUSIBLE OPERACION CON CARGA 25 KV CAL 1/0, 200 AMP., MARCA CHARDON, 1 PZA FUSIBLE PARA CODO MEDIA TENSION DE 6 AMP. MCA. CHARDON, INCLUYE : MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	6.00	21,612.41	SESCIENTOS DOCE PESO	129,674.46
93	SUM Y COL. DE APARTARRAYO DE OXIDO METALICO DE FRENTE MUERTO TIPO INSERTO, AISLADO PARA 25 kV Y EQUIPADO CON UNA INTERFAZ QUE PERMITE SU CONEXION CON OTROS ACCESORIOS DE 200 A. ESPECIFICACION V4100-43 Y ANSI 386 (CFE MT-AT). MCA. CHARDON, INCLUYE : MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	6.00	4,985.13	SENTOS OCHENTA Y CINCO	29,910.78
94	SUM Y COL. DE ADAPTADOR DE TIERRAS 25 KV CAL 1/0, 200 AMP., MARCA CHARDON, INCLUYE : MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	12.00	628.82	STOS VEINTIOCHO PESOS 82	7,545.84
95	SUM Y COL. DE INDICADOR DE FALLA MONOFASICO 200 AMP. 25 KV, MARCA SELL, INCLUYE : MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	6.00	3,821.06	NOCENTOS VENTIAN PESO	22,926.36
96	SUM Y COL. DE TUBERIA TIPO PAD RD19 DE 4" COLOR ROJO CORRUGADA, INCLUYE MATERIALES VARIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	75.00	211.50	SENTOS ONCE PESOS 50100	15,862.50
97	SUM Y COL. DE TUBERIA TIPO PAD RD19 DE 2" COLOR ROJO CORRUGADA, INCLUYE MATERIALES VARIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	150.00	112.49	INTO DOCE PESOS 49190 M	16,873.50
98	SUM Y COL. DE CABLE DE ENERGIA TIPO XLP-25 KV CAL 10 ALUMINIO 100% NIVEL DE AISLAMIENTO MARCA CONDUMEX O SIMILAR INCLUYE: MATERIAL VARIO, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	240.00	369.13	SESENTA Y NUEVE PESO	88,591.20

Handwritten signatures and notes:
 - A large signature on the left.
 - "Hector HERRERA" written vertically.
 - "Revisado" written above a signature.
 - A circular stamp or signature in the center.

ATENTAMENTE

30

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ
CONTRATISTA

Handwritten signatures and notes:
 - A large signature on the right.
 - A signature below it.

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ

**CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CUCHAPALA**

OBRA: Construcción de red eléctrica para el Centro Universitario de Chapala en el predio del Cuije, en Chapala, Jalisco.

CONCURSO: CONC-008-CUCHAPALA-2025

FECHA: 13 de enero del 2026

DURACION: 90 días naturales

**DOCUMENTO
12**



CATALOGO DE CONCEPTOS

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE LETRA	IMPORTE
99	SUM. Y COL. DE CABLE DE COBRE DESNUDO CAL 2 (NEUTRO CORRIDO), INCLUYE: MATERIAL VARIO, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	85.00	178.80	QUINIENTOS Y OCHO PESOS	15,198.00
100	SUM. Y COL. DE PRUEBAS A CABLE DE ENERGIA CON EQUIPO VLF DE ACUERDO ANORMAS DE C.F.E., INCLUYE: MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.	CTO.	1.00	6,258.41	SEIS MIL DOSCIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO PESOS	6,258.41
101	SUM. Y COL. DE TRANSFORMADOR PEDESTAL TRIFASICO OPERACION RADIAL DE 75 KVA VOLTAJE PRIMARIO 23000 VOLTS, VOLTAJE SECUNDARIO 220/127 VOLTS, NMX-J-285-ANCE, 3 PZAS INSERTO 23KV MCA CHARDON, 12 MTS CABLE TIPO THW CAL 10, 1 PZAS CONECTOR DE COMPRESION TIPO AC CAL 2, INCLUYE: MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. "LA CAPACIDAD DEL TRANSFORMADOR DEBERA SER VERIFICADA CON EL PROYECTO EJECUTIVO ELÉCTRICO DEL EDIFICIO DE BIBLIOTECA"	PZA	1.00	171,448.09	QUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS	171,448.09
102	SUM. Y COL. DE TRANSFORMADOR PEDESTAL TRIFASICO OPERACION RADIAL DE 225 KVA VOLTAJE PRIMARIO 23000 VOLTS, VOLTAJE SECUNDARIO 220/127 VOLTS, NMX-J-285-ANCE, 3 PZAS INSERTO 23KV MCA CHARDON, 12 MTS CABLE TIPO THW CAL 10, 1 PZAS CONECTOR DE COMPRESION TIPO AC CAL 2, INCLUYE: MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. "LA CAPACIDAD DEL TRANSFORMADOR DEBERA SER VERIFICADA CON EL PROYECTO EJECUTIVO ELÉCTRICO DE LOS EDIFICIOS DE AULAS "D" Y "E""	PZA	1.00	273,587.72	VEINTESÉIS MIL CINQUECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS	273,587.72
103	SUM. Y COL. DE PRUEBAS DE PUESTA EN SERVICIO A TRANSFORMADORES DE ACUERDO ANORMAS DE C.F.E., INCLUYE: MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	20,679.64	VEINTESÉIS MIL CINQUECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS	41,359.28
104	SUM. Y COL. DE BASE DE CONCRETO PARA TRANSFORMADOR PEDESTAL DE 1.50 DE ANCHO, 1.50 DE FONDO Y 0.20 MTS DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	15,006.62	VEINTESÉIS MIL CINQUECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS	30,013.24
105	SISTEMA DE CONEXION A TIERRA FORMADO POR 8 VARILLAS COPPER WELD DE 5/8 X 3.00 MTS, CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 4/0 AWG Y SOLDADURA FUNDENTE CADWELL NO. 200, 150 Y 90 INCLUYE: EXCAVACIONES, CONEXIONES, RELLENOS, PARA GARANTIZAR UNA RESISTENCIA A TIERRA DE 15 OHMS EN TIEMPO DE LLUVIAS DE 10 OHMS EN TIEMPO DE ESTIAJE"	PZA	2.00	9,399.63	VEINTESÉIS MIL CINQUECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS	18,799.26
106	EXCAVACION A CIELO ABIERTO CON MEDIOS MECANICOS PARA LA COLOCACION DE TUBERIAS CON UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL TIPO III-C, INCLUYE: AFINE DE FONDOS Y TALUDES, RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	27.00	518.74	VEINTESÉIS MIL CINQUECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS	14,005.98
107	RELLENO DE CEPA CON MATERIAL DE EXCAVACION, COMPACTADO CON BAILARINA, CAPAS NO MAYORES A 20 CMS., INCLUYE: ADICION DE AGUA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	12.00	294.42	VEINTESÉIS MIL CINQUECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS	3,533.04
108	RELLENO DE CEPA CON MATERIAL DE BANCO, COMPACTADO CON BAILARINA, CAPAS NO MAYORES A 20 CMS., INCLUYE: ADICION DE AGUA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	15.00	728.85	VEINTESÉIS MIL CINQUECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS	10,932.75
D	TOTAL ETAPA 4					\$ 974,612.03


 ATENTAMENTE
[Redacted Name]
C. ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ
CONTRATISTA






ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CUCHAPALA

OBRA: Construcción de red eléctrica para el Centro Universitario de Chapala en el predio del Cuije, en Chapala, Jalisco.

CONCURSO: CONC-008-CUCHAPALA-2025

FECHA: 13 de enero del 2026

DURACION: 90 días naturales

DOCUMENTO
12



CATALOGO DE CONCEPTOS

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE LETRA	IMPORTE
E	ETAPA 5					
109	SUM. Y COL. DE REGISTRO DE CONCRETO PRECOLADO TIPO BTRMTB4 DE (1.76X1.58X0.90 MTS) CON ARO Y TAPA DE CONCRETO POLIMERICO 84B, 4 CORREDERAS DE 80 CMS, 4 MENSULA GALVANIZADA DE 30 CMS, 8 PZAS TAQUETE EXPANSION DE 1/2", 12 PZAS DE TACON DE NEOPRENO, 1 PZA SELLADUCTO 3M, 1 PZA SPRAY COLOR NEGRO, 1 SPRAY COLOR AMARILLO, 8 PZAS PLACAS DE IDENTIFICACION, INCLUYE: EXCAVACION, GRUA, MATERIALES VARIOS, MANO DE O., EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	31,965.96	VESENTOS DESENTA Y CO	31,965.96
110	SUM. Y COL. DE CONECTOR TIPO CODO OPERACION CON CARGA 25 KV CAL 1/0, 200 AMP., MARCA CHARDON, INCLUYE: MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	2,359.95	VEDES CINCUENTA Y NUEVE	7,079.85
111	SUM. Y COL. DE CONECTOR TIPO CODO FUSIBLE OPERACION CON CARGA 25 KV CAL 1/0, 200 AMP., MARCA CHARDON, 1 PZA FUSIBLE PARA CODO MEDIA TENSION DE 6 AMP. MCA. CHARDON, INCLUYE: MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	21,612.41	VESENTOS DOCE PESO	64,837.23
112	SUM. Y COL. DE APARTARRAYO DE OXIDO METALICO DE FRENTE MUERTO TIPO INSERTO, AISLADO PARA 25 KV Y EQUIPADO CON UNA INTERFACE QUE PERMITE SU CONEXION CON OTROS ACCESORIOS DE 200 A. ESPECIFICACION V4100-43 Y ANSI 386 (CFE MT-AT). MCA. CHARDON, INCLUYE: MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	4,985.13	VESENTOS CINCUENTA Y CINCO	14,955.39
113	SUM. Y COL. DE ADAPTADOR DE TIERRAS 25 KV CAL 1/0, 200 AMP., MARCA CHARDON, INCLUYE: MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	6.00	628.82	VEDES VEINTIOCHO PESOS ES	3,772.92
114	SUM. Y COL. DE INDICADOR DE FALLA MONOFASICO 200 AMP., 25 KV, MARCA SELL, INCLUYE: MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	3,821.06	VESENTOS VEINTUN PESO	11,463.18
115	SUM. Y COL. DE TUBERIA TIPO PAD RD19 DE 4" COLOR ROJO CORRUGADA, INCLUYE MATERIALES VARIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	9.00	211.50	VESENTOS ONCE PESOS SEISI	1,903.50
116	SUM. Y COL. DE TUBERIA TIPO PAD RD19 DE 2" COLOR ROJO CORRUGADA, INCLUYE MATERIALES VARIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	18.00	112.49	VESENTOS DOCE PESOS CINCO M	2,024.82
117	SUM. Y COL. DE CABLE DE ENERGIA TIPO XLP-26 KV CAL 1/0 ALUMINIO 100% NIVEL DE AISLAMIENTO MARCA CONDUMEX O SIMILAR INCLUYE: MATERIAL VARIO, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	435.00	389.13	VESENTA Y NUEVE PESO	160,571.55
118	SUM. Y COL. DE CABLE DE COBRE DESNUDO CAL 2 (NEUTRO CORRIDO), INCLUYE: MATERIAL VARIO, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	145.00	178.80	VESENTA Y CODO PESOS DO	25,926.00
119	SUM. Y COL. DE PRUEBAS A CABLE DE ENERGIA CON EQUIPO VLF DE ACUERDO ANONMAS DE C.F.E., INCLUYE: MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.	CTD.	1.00	6,258.41	VEDES CINCUENTA Y CODO	6,258.41

Problemas

[Signature]
ATENTAMENTE

34

C. ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ
CONTRATISTA

[Signature]
Hector
Olises

[Signature]
[Signature]

[Signature]

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CUCHAPALA

OBRA: Construcción de red eléctrica para el Centro Universitario de Chapala en el predio del Cuije, en Chapala, Jalisco.

CONCURSO: CONC-008-CUCHAPALA-2025

FECHA: 13 de enero del 2026

DURACION: 90 días naturales

DOCUMENTO
12



CATALOGO DE CONCEPTOS

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE LETRA	IMPORTE
120	SUM. Y COL. DE TRANSFORMADOR PEDESTAL TRIFASICO OPERACION RADIAL DE 225 KVA VOLTAJE PRIMARIO 23000 VOLTS, VOLTAJE SECUNDARIO 220/127 VOLTS, NMX-J-285-ANCE, 3 PZAS INSERTO 23KV MCA CHARDON, 12 MTS CABLE TIPO THW CAL 10, 1 PZAS CONECTOR DE COMPRESION TIPO AC CAL 2, INCLUYE: MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. **LA CAPACIDAD DEL TRANSFORMADOR DEBERA SER VERIFICADA CON EL PROYECTO EJECUTIVO ELÉCTRICO DE LOS EDIFICIOS DE AULAS "F" Y "G"	PZA	1.00	273,587.72	VEINTI TRES MIL CINCOCENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS SETENTA Y NUEVE	273,587.72
121	SUM. Y COL. DE PRUEBAS DE PUESTA EN SERVICIO A TRANSFORMADORES DE ACUERDO ANORMAS DE C.F.E., INCLUYE: MATERIAL VARIO MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	1.00	20,679.64	VEINTI SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS	20,679.64
122	SUM. Y COL. DE BASE DE CONCRETO PARA TRANSFORMADOR PEDESTAL DE 1.50 DE ANCHO, 1.50 DE FONDO Y 0.20 MTS DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIAL VARIO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	15,006.62	QUINCE MIL SEIS PESOS CINCUENTA Y DOS PESOS	15,006.62
123	SISTEMA DE CONEXIÓN A TIERRA FORMADO POR 6 VARILLAS COPPER WELD DE 5/8 X 3.00 MTS. CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 4/0 AWG Y SOLDADURA FUNDENTE CADWELL NO. 200, 150 Y 90 INCLUYE: EXCAVACIONES, CONEXIONES, RELLENOS, PARA GARANTIZAR UNA RESISTENCIA A TIERRA DE 15 OHMS EN TIEMPO DE LLUVIAS DE 10 OHMS EN TIEMPO DE ESTIAJE	PZA	1.00	9,399.63	NOVENA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS	9,399.63
124	EXCAVACION A CIELO ABIERTO CON MEDIOS MECANICOS PARA LA COLOCACION DE TUBERIAS CON UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 2.00 M. DE PRFUNDIDAD EN MATERIAL TIPO III-C, INCLUYE: AFINE DE FONDOS Y TALUDES, RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	3.24	518.74	QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS SETENTA Y CUATRO PESOS	1,680.72
125	RELLENO DE CEPA CON MATERIAL DE EXCAVACION, COMPACTADO CON BAILARINA, CAPAS NO MAYORES A 20 CMS., INCLUYE: ADICIÓN DE AGUA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	3.24	294.42	VEINTI NOVENA MIL CUATRO PESOS	953.92
E	TOTAL ETAPA 5					\$ 652,067.06

RESUMEN DE PARTIDAS

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE
A	ETAPA 1	989,158.90
B	ETAPA 2	801,550.91
C	ETAPA 3	883,896.13
D	ETAPA 4	974,612.03
E	ETAPA 5	652,067.06

Handwritten signature/initials

ATENTAMENTE

36

C. ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ
CONTRATISTA

37

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CUCHAPALA

OBRA: Construcción de red eléctrica para el Centro Universitario de Chapala en el predio del Cuije, en Chapala, Jalisco.

CONCURSO: CONC-008-CUCHAPALA-2025

FECHA: 13 de enero del 2026

DURACION: 90 días naturales

DOCUMENTO
12



ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ
CONSTRUCCION Y EDUCACION

CATALOGO DE CONCEPTOS

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE LETRA	IMPORTE
--------	----------	--------	----------	-----------------	---------------	---------

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:					\$4,301,287.03
IVA 16.00%					\$688,205.92
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:					\$4,989,492.95
(* CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N. *)					

Problemas

[Handwritten signature]

Hector Huises

ATENTAMENTE

38

C. ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ
CONTRATISTA

39

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CUCHAPALA

Concurso No. CONC-008-CUCHAPALA-2025

Obra: Construcción de red eléctrica para el Centro Universitario de Chapala en el predio del Cuije, en Chapala, Jalisco.

Fecha: 13 de enero del 2025

Duración: 90 días naturales

DOCUMENTO 7



PROGRAMA DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA	PARTIDA	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11
A	ETAPA 1											
B	ETAPA 2											
C	ETAPA 3											
D	ETAPA 4											
E	ETAPA 5											

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten text: Hojalisteros

Handwritten signature

[Redacted]

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ CONTRATISTA

[Redacted]

Handwritten signature

Día 12	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22	Día 23	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30	Día 31	Día 32	Día 33
--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

Resto de...

EH HECTOR
HOISES

[Handwritten signature]

[Redacted]

42

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ: CONTRATISTA

[Redacted]

43

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Día 34	Día 35	Día 36	Día 37	Día 38	Día 39	Día 40	Día 41	Día 42	Día 43	Día 44	Día 45	Día 46	Día 47	Día 48	Día 49	Día 50	Día 51	Día 52	Día 53	Día 54	Día 55
[Redacted]																					
[Redacted]																					
[Redacted]																					

Principio a u u a
[Signature]
Hector Ulises

44

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ CONTRATISTA

[Signature]

[Signature]

[Signature]

45

Día 56	Día 57	Día 58	Día 59	Día 60	Día 61	Día 62	Día 63	Día 64	Día 65	Día 66	Día 67	Día 68	Día 69	Día 70	Día 71	Día 72	Día 73	Día 74	Día 75	Día 76	Día 77
--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

[Redacted text block]

Primer bloque

Hotel Houses

[Redacted]

[Redacted]

Enrique

24 de Enero 2011

[Signature]

Mrs. Lirio Soledad Velázquez Carlin

Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Chapala

PRESENTE

Por medio de la presente insinúo a usted, del personal de mano de obra que intervendrá en la ejecución de los trabajos de la obra

CONC-001-CU/CHAPALA-2021

Construcción de red eléctrica para el Centro Universitario de Chapala en el predio del Culex, en Chapala, Jalisco.

Le informo que las personas que atenderán estos trabajos serán:

NO.	NOMBRE	SALARIO DIARIO	DIAS
51	52	\$ 300.00	53
		\$ 300.00	
		\$ 300.00	
		\$ 300.00	
		\$ 300.00	



Sin más por el momento agradeciendo su atención quedo a la espera de sus comentarios

54

ATE:

ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ



FUNDAMENTACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA

1. Eliminado un código de barras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
2. Eliminado un RFC con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
3. Eliminado un NSS con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
4. Eliminado un domicilio particular con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
5. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
6. Eliminado un número telefónico particular con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

7. Eliminado un correo electrónico particular con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
8. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
9. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
10. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
11. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
12. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
13. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos

Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

14. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
15. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
16. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
17. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
18. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
19. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
20. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos

Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

21. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
22. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
23. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
24. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
25. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
26. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

27. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
28. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
29. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
30. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
31. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
32. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
33. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos

Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

34. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
35. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
36. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
37. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
38. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
39. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
40. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos

Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

41. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
42. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
43. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
44. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
45. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
46. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

47. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
48. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
49. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
50. Eliminado un domicilio particular con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
51. Eliminado cinco NSS con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
52. Eliminados cinco nombres de trabajadores con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
53. Eliminada cinco CURP con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

54. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
- 55.